REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 249 - 2016-SERNANP/OA

Lima, 14 NOV. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 1428-2016-SERNANP-OA de la Oficina de Administración, conteniendo el Informe Técnico Nº 032-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP, del Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Memorándum N° 822-2016-SERNANP-OAJ de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta PRFNP-705/16 del 29 de setiembre de 2016, el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE expresa su voluntad de transferir en donación una (01) Camioneta a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto *"Manejo Sostenible de Áreas Protegidas y Bosques de la Sierra Norte del Perú"*, para lo cual adjunta copia de la Tarjeta de Propiedad de la Camioneta de Placa N° EGJ-002, acreditando la propiedad del bien materia de donación; asimismo, adjunta copia de la Partida N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, donde constan las facultades otorgadas a su Director Ejecutivo, Sr. Moisés Alberto Paniagua Villagra, así como copia del DNI del citado representante y de su Ficha RUC N° 20261430470;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Que, mediante el Informe Técnico N° 032-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 24 de octubre de 2016 se detalla el bien ofrecido en donación por PROFONANPE a favor del SERNANP, determinándose su procedencia, características y de conformidad a la Tasación efectuada por el Responsable de Control Patrimonial se determina su valor actual; por lo cual, se recomienda la prosecución del acto de aceptación del bien que se describe en el Anexo N° 01, así como el alta del mismo en los registros patrimonial y contable;

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA V°B° Katy Nonajulca Responsable SERNANP

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Pedro Leon Nieto Jefe SERNANP

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº 046-2015/SBN de fecha 3 de julio de 2015, establece en su numeral 6.3.1 Aceptación de Donación de Bienes, que la donación será aceptada por resolución de la Oficina de Administración de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bienes donados y aprobando su alta en los registros patrimonial y contable;

Que, asimismo la citada Directiva, en su numeral 6.3.1.1, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), que dicho traslado puede provenir, entre otro, de persona jurídica. Por su parte, el numeral 6.3.1.4, referido al procedimiento, dispone que la oferta de donación deberá ser remitida por escrito a la Oficina de Administración, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen, acreditando su personería jurídica y de su representante; así también debe presentar documentos que acrediten la propiedad del bien, en caso no cuente con dicha documentación deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión del bien a donar. Por último, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA V°B° Katy Nohájulca Responsable SERNANP

Que, en ese sentido habiéndose cumplido con los citados presupuestos, corresponde formalizar la aceptación de donación y alta de un (01) bien ofrecido a favor del SERNANP por PROFONANPE, mediante la expedición de la respectiva Resolución Administrativa;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación de una (01) Camioneta, detallada en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, valorizada en S/ 43,932.31 (Cuarentaitrés mil novecientos treintaidós y 31/100 soles).

Artículo 2°.- Aprobar el Alta del bien señalado en el artículo precedente, cuyo detalle se encuentra en el Anexo N° 01 adjunto.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución autoritativa a Contabilidad y Control Patrimonial, a fin de que dicho bien sea incorporado patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a PROFONANPE, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO N° 01

CAMIONETA EN DONACIÓN - PROFONANPE

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ANP	ESTADO	PLACA	AÑO	CTA CONTABLE	TOTAL
1	CAMIONETA PICKUP	NISSAN	NAVARA	MNTCCUD40C6006473	REFUGIO DE CIDA SILVESTRE LAQUIPAMPA	BUENO	EGJ-002	2012	1503.0101	S/. 43,932.31

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
V°B°
Ing. Juan A. Perales Rojas
Control Patrimonial y Almacén
SERNANP

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
V°B°
Katy Nonájulca
Responsable
SERNANP